



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 724 -2013-MPH/A

Ayacucho, **18 NOV. 2013**

VISTO:

El Memorando N°1257-2013-MPH-A/12 con fecha 14 de Noviembre del 2013, sobre el cambio de unidad ejecutora, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2013-MPH, con fecha 20 de julio del 2013, se ha aprobado la incorporación del crédito suplementario del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, que incluye entre otros el Plan: "Reducción de la desnutrición crónica infantil mediante el abastecimiento de productos hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales en la Provincia de Huamanga" con el presupuesto de S/. 645,000.00, el mismo que fue presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico local en coordinación con la subgerencia de Promoción de Mypes y Desarrollo Productivo;

Que, mediante Informe 003-2013/EVM de fecha 03 de setiembre 2013, emitida por el señor Omar Sánchez Huamani solicita el cambio de la Unidad Ejecutora y se disponga con acto resolutivo, por cuanto ha sido asignado inicialmente a la gerencia de Desarrollo Económico, ya que en el texto del fondo Rotatorio en el numeral seis (responsabilidades) se designa como presidente al gerente de desarrollo económico; así mismo mediante el Informe N° 400- 2013-MPH-37/40 de fecha 27 de setiembre 2013 la Sub Gerencia de Programa de Alimentación y Nutrición, solicita el cambio de la unidad ejecutora bajo acto resolutivo, ya ello permitirá la implementación del fondo rotatorio lo que les permitirá administrar el dinero para la compra de pescados;

Que, con Informe N° 030-2013-MPH/24.26 del 09 de Septiembre del 2013 de la Unidad de Contabilidad, unidad adscrita a la oficina de Administración y Finanzas y el Memorando N° 164-2013 MPH/16, del 24 de setiembre del 2013 de la oficina de Asesoría Jurídica; que opinan favorablemente al reconocimiento del concejo administrativo, así como la aprobación de la directiva de fondo rotatorio en comento. Por tanto se recomienda realizar el cambio de la unidad ejecutora bajo acto resolutivo a la sub gerencia de Programa de Alimentación y Nutrición y esta pueda diligenciar las acciones de ejecución inherentes al cumplimiento de objetivos del plan de acción en comento.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de la unidad ejecutora del plan de acción: "Reducción de la desnutrición crónica infantil mediante el abastecimiento de productos hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales en la Provincia de Huamanga" a la Sub Gerencia de Programa de alimentación y Nutrición de la Municipalidad quien deberá asumir sus funciones a partir del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Programa de Alimentación y Nutrición y a los miembros del concejo administrativo del Fondo Rotatorio, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oficina de Administración y Finanzas, Órgano de Control Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE